



Resolución Directoral

Comas, 13 MAR 2025

VISTO:

El Memorando N° 086-2025-DG-HSEB que contiene la Resolución Directoral N° 347-2024-SA-OP-DG-HNSEB, sobre la propuesta de Encargatura de Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" y el Informe Técnico N° 114-2025-ETGE-OP-HNSEB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 005-90 PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 248-2024-SA-OP-DG-HNSEB, de fecha 09 de setiembre de 2024, se asignó al servidor destacado Mg Marlon Antonio BERROSPI ROSALES, las funciones como Jefe de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 347-2024-SA-OP-DG-HNSEB, de fecha 05 de diciembre de 2024, se resuelve dar por concluida, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones como Jefe de la Oficina de Comunicaciones al servidor Mg Marlon Antonio BERROSPI ROSALES, otorgada mediante Resolución Directoral N° 248-2024-SA-OP-DG-HNSEB, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Memorando N° 086-2025-DG-HSEB de fecha 28 de febrero de 2025, el Director General del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, ha visto por conveniente Encargar a la servidora **Bach. NORA BETZABETH MATTOS AUQUI**, como Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025;

Que, a través del Informe Técnico N° 114-2025-ETGE-OP-HNSEB, de fecha 10 de marzo de 2025, la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, considera viable la propuesta de encargo de funciones como Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, a la servidora **Bach. NORA BETZABETH MATTOS AUQUI**, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de metas del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", y es necesario la expedición del acto resolutivo;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de dicha norma es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen las normas de orden público ni afecte a terceros";



En uso de las atribuciones conferidas mediante artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, modificado por Resolución Ministerial N°512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N°343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N°124-2008-MINSA; y el literal c) numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, a la servidora **Bach. NORA BETZABETH MATTOS AUQUI**, las funciones como Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la funcionaria del presente acto resolutivo, cumpla con presentar su Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas, así como su Declaración Jurada de Intereses, de inicio y cese respectivamente, de acuerdo a la normativa vigente, durante el periodo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la antes mencionada de conformidad con el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608 RNE. 014010

CABM/JMG/LMGD/JFPD/ETM/jce

DISTRIBUCION:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Legajos
- () Archivo.